

**CONSEJO MUNICIPAL  
DISTRITO DE PEDASÍ  
PROVINCIA DE LOS SANTOS**

**ACUERDO MUNICIPAL No: 37  
DEL 9 DE AGOSTO DEL 2013.**

Por medio del cual el Concejo Municipal del Distrito de Pedasí, aprueba el Plan Ambiental Municipal de Pedasí (PAM).

**CONSIDERANDO**

Que el manejo inadecuado de desechos sólidos y el deficiente tratamiento de las aguas servidas y falta de tratamiento de agua potable, están dentro de los generadores de los principales problemas ambientales del Distrito de Pedasí. Otro factor de suma importancia es la utilización de agroquímicos sin control, así como el desarrollo de actividades incontroladas de extracción de materiales (arena) de las áreas de dunas y la falta de control y verdadera protección de las áreas protegidas. Por otra parte, se han heredado a través de las generaciones, patrones culturales que promueven la depredación de los recursos naturales como una forma inmediata de aprovechamiento.

La Constitución de la República de Panamá de 1972(incluyendo sus reformas de 1978, 1983 y 1994) contiene disposiciones que le otorgan una clara base jurídica al proceso de ordenamiento territorial y a la gestión ambiental en general del país.

- CAPITULO VIII: Sobre el Régimen Municipal, establece en su artículo 234: Las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de justicia ordinaria y administrativa. Lo que indica que cualquier Ley o normativa establecida para el país las autoridades municipales deben ser vigilantes a que se cumplan dentro de su territorio.

Que la Ley No 41 de 1998 “General Del Ambiente de la República de Panamá”, creó a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), como entidad autónoma rectora del Estado en materia de recursos naturales y del ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la política nacional del ambiente. Contiene no menos de seis artículos que hacen referencia a la política nacional del ambiente, lo que no deja duda alguna sobre la importancia de la misma y la obligación por parte de todos los estamentos públicos, de considerar el aspecto ambiental en sus respectivas gestiones institucionales.

Que es deber del Estado, difundir información o programas sobre la conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como promover actividades educativas y culturales de índole ambiental, para contribuir a completar los valores cívicos y morales con la sociedad panameña.

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el PAM del Distrito Municipal de Pedasí, como una herramienta para el manejo eficiente y desarrollo sostenible de los recursos naturales del municipio, para sus usos múltiples, en el marco de los objetivos nacionales de desarrollo social, económico y ambiental.

**ARTÍCULO 2:** De los objetivos general del Plan Ambiental Municipal:

- Dotar al Municipio de Pedasí de una herramienta dinámica de gestión que contribuya a mejorar la calidad ambiental del distrito, a través del planteamiento de acciones dirigidas al manejo racional de los recursos naturales renovables y que contribuya a su vez un mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y la gestión municipal en el marco ambiental.

### **3.2 Específicos:**

1. Realizar un análisis situacional del Municipio de Pedasí que incluya: Los componentes biofísicos, socioeconómicos y la estructura funcional-operativa. Este diagnóstico debe hacer énfasis en la capacidad de gestión ambiental municipal, incluyendo los impactos generados por el desarrollo humano, así como su preparación para asumir nuevas competencias y responsabilidades en materia ambiental.

2. Establecer pautas y orientaciones para formular líneas de acción integrales, donde se formulen programas y proyectos dirigidos a lograr la sostenibilidad ambiental del Distrito y a la participación de la sociedad en el desarrollo del territorio.

3. Promover y potenciar las capacidades locales y de los recursos naturales del Distrito de Pedasí para fomentar alternativas de desarrollo sostenible.

**ARTÍCULO 3:** El Municipio de Pedasí, con la cooperación y apoyo de otras instituciones, organizaciones y la comunidad, coordinarán acciones para la implementación y gestión del financiamiento para el alcance de los objetivos del PAM.

